RESOLUCION Nº 17968

VISTO:

El expediente CO-0062-01430249-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza N° 11.726 que prevé la instalación de contenedores de residuos para recolectar aparatos eléctricos y tecnológicos en cada distrito municipal.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con aquellas instituciones interesadas en la reutilización de estos residuos para su reciclaje y aprovechamiento.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una campaña con información necesaria para dar a conocer la instalación de los contenedores por medios masivos de comunicación, página web del Municipio o cualquier otro medio tecnológico.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär